

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-1020 *Notificación de sentencia 543/2015 en procedimiento familia. Divorcio contencioso 341/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Juan Carlos Calzada Fernández, frente a Montserrat Guerrero Toribio, en los que se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Número 543/2015

En Santander, a 10 de noviembre de 2015.

Vistos, por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera instancia número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 341/14, a instancia de don Juan Carlos Calzada Fernández, representado por la procuradora doña Begoña Peña Revilla y defendido por la letrada doña Rosa Juárez Bermúdez, contra doña Montserrat Guerrero Toribio, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...).

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Peña, en nombre y representación de don Juan Carlos Calzada Fernández, contra doña Montserrat Guerrero Toribio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Juan Carlos Calzada Fernández y doña Montserrat Guerrero Toribio.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montserrat Guerrero Toribio, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/1020

CVE-2016-1020